

COPIA AUTORIZADA

COPIA AUTORIZADA

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó certifica que la copia de la inscripción de fojas 110 Vuelta número 74 correspondiente al Registro de Propiedad de aguas del año 1990, adjunta al presente documento, está conforme con su original

Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.-

Los Carreras 256, Copiapo.-

Registro de Propiedad de aguas Fs 110v N° 74 de 1990.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 6

Carátula N° 435198.-

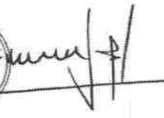
Copiapó, 05 de Junio de 2018.-



Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 -
AA Excmo Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 292797 Carátula: 435198. Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-



Conservador de Copiapó, 05 Junio de 2018
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de
13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 292797.- Verifique validez en www.fojas.cl.-





Certificado emitido con
Firma Electrónica Asegurada Ley Nº 19.799
Autorizada por la
Presidencia del Poder Judicial
de Chile.
Código de Verificación
Verifique el código en
<http://www.firma.gob.cl>



24
25
26
27
28
29
30

2 A12
 W
 Hipotecada a fs. 60
 - N° 27 ; Pre.
 hibida a fs. 38
 N° 21 ; y a fs.
 No
 y con Inembargabi-
 lidad a fs.
 N° año 1995 =
 Copiapo, - 7 de JUNIO 2005
 [Signature]

24	N° 74.- CONSTITUCION DERECHO DE APROVECHAMIENTO
25	DE AGUA SUBTERRANEA. DIRECCION GENERAL DE AGUAS
26	-A- AGRICOLA LA CANTERA. RESOLUCION N° 481.
27	REPERTORIO N° 11.584.-
28	XX
29	Por Resolución N° 481 de fecha 19 de Junio de
30	



(9) 2.ª/4.
 Transfido a fs
 531, via N° 91
 Registro Propiedad Copiapó
 No. 2013 - COPAPO
 2.9. NOV. 2013
J. Jaramilla

AAA-

1990, del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Aguas, se constituyó derecho de aprovechamiento consuntivo de agua subterránea, de ejercicio permanente y continuo de 80 litros a favor de AGRICOLA LA CANTERA, Sector Fichinche, Comuna y Provincia de Copiapó, III Región de Atacama. Las aguas se captarán mediante elevación mecánica desde un pozo de 60 metros de profundidad, ubicado dentro del predio individualizado como porción B del Plano de Subdivisión del predio denominado Parcela Cora N° 6, actualmente, fundo La Tranquera, a 30 metros al Norte de la Carretera Panamericana, 270 metros al Este del pozo N° 1 del fundo La Tranquera de la misma Sociedad y aproximadamente a 400 metros, al Oriente del cruce de la carretera panamericana con el camino que conduce al antiguo mineral de Cerro León. Establecese área de protección del pozo a que se refiere esta resolución, la cual queda definida por un círculo de 200 metros de radio con centro en el eje del pozo. Esta área de protección no importa menoscabo del derecho establecido en el artículo 26 del Código de Agua, como tampoco altera la situación de pozos preexistentes que queden comprendido en ella. El área de protección establecido no podrá abarcar más del 50% de la superficie de las propiedades vecinas. La dirección general de aguas podrá exigir la instalación de sistema de

(3)
 Por escritura pública de fecha 23 de mayo de 1980, se declara da agua por escritura pública de fecha 29 de diciembre de 1982, ambas de aguas sobre el sector Fichinche de la Serena, don Carlos Medina Remaudet, se declara el pozo parcial de la Sociedad Agrícola La Cantera mencionada en la inscripción del catastro, en el sentido de que la sociedad Agrícola La Cantera y Compañía, pidiendo de funcionar también como "Agrícola La Cantera", cuyo extracto se libró a fs. 237 va N° 135 del Registro de Comandos de la Serena que 1982, fecha 21 de Julio 1982.

J. Jaramilla
 (3) ^{AT}
 Modifico inscripción a fs
 N° 2...
 Copiapó, 21 NOV. 2009
J. Jaramilla

(4) ⁴¹
 Potestad a fs...
 N°... 20... Prohibido...
 N° 51... 23...
 Copiapó, 21 NOV. 2009
J. Jaramilla



5) Alende lo que
se tiene la
subscripción
nº 4.º con
fecha en hoy
COPIAPO
- 7 DIC 2005
J. Jaramilla

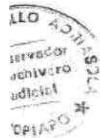
34 y 37
36 y 37
55 y 32
- 7 DIC 2005
J. Jaramilla

continúan
anotaciones a
fops. 113.

24/503.
1.º de 1.º a 1.º.
90. 1.º 65.
Registro Propiedad
año 2013 COPIAPO
- 22 Dic 2013 -
20 ABR 2012
J. Jaramilla

medida en el pozo y requerir la información que
se obtenga, de acuerdo con lo establecido en el
artículo 68 del Código de Aguas.- Todo lo
expresado consta de la escritura pública de
fecha 11 de Octubre de 1990, otorgada en la
Notaría de Copiapó, de don HERNAN CARAS VALDES,
en la cual comparecieron don RUBEN CASTILLO
HIDALGO, ingeniero de ejecución, de este
domicilio, C.N.I. S.162.175-K, en su calidad
de Director Regional de la Dirección General de
Aguas de la Tercera Región, Servicio Público de
su mismo domicilio, y don ENILIO SILVA ROMERO,
constructor civil, C.N.I. S.309.287-B,
domiciliado en La Serena, parcela 156 Vega
Norte en representación de AGRICOLA LA
CANTERA.- Requirió don JULIO GALAZ AGUIRRE.-
Copiapó, 28 de Noviembre de 1990.-
J. Jaramilla





Viene de la Foja 110 via N° 74 año 1980.

Por Resolución D.G.A. Región de Atacama, N° 718, de fecha 24 de agosto de 2014, radicada a Escritura Pública con fecha 10 de marzo de 2015, otorgada en la Notaría de Copiapó, de don Luis Ignacio Manquival Huey, se autorizó el cambio de punto de captación de derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas de carácter permanente y continuo por un caudal total instantáneo máximo de 69 litros por segundo y un volumen total anual de extracción de 2.175.464 metros cúbicos. Tanto el pozo de origen como los de destino se encuentran ubicados en el mismo sector hidrogeológico de aprovechamiento común de la zona del Río Copiapó, correspondiente al sector 5 denominado "Copiapó-Piedra Colgada". Las aguas se captarán desde dos nuevos pozos, en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, denominados Pozo N° 2, por un caudal máximo de 34 litros por segundo y un volumen total anual de extracción de 1.211.404 metros cúbicos, en las coordenadas UTM, con referencia al datum PSAD 56: Norte 6.975.746 metros, Este 363.562 metros, Foja N° 2 por un caudal máximo de 35 litros por segundo y un volumen total anual de extracción de 944.060 metros cúbicos, en las coordenadas UTM, con referencia al WGS 1984: Norte 6.974.533 metros, Este 361.292 metros. Resolución y escritura pública que están inscritas bajo los N° 1641 y 1642, en el Registro de Documentos Archivados de este Conservador de Bienes Raíces, año 2015.- Copiapó, 03 de Mayo de 2015.

[Handwritten signature]

(11)

Con Hipoteca y Prohibición a favor del Banco BICE, derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas correspondientes a 69 litros por segundo a fs. 24 N° 10 año 2016 Registro Hipotecas de Aguas, N° 11 N° 7 año 2016 Registro Prohibiciones de Aguas, Copiapó, 13 de Octubre año 2016.

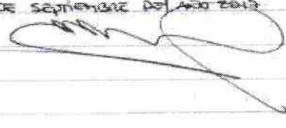
[Handwritten signature]

(12)

Por Resolución D.G.A. Región de Atacama N° 179, de fecha 15 de marzo de 2017, radicada a Escritura Pública Copetorio N° 2018-2019 con fecha 10 de Julio de 2017, en la Notaría de Copiapó de don Luis Ignacio Manquival Huey, se autorizó el cambio de punto de captación de derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas subterráneas, de carácter permanente y continuo, a que se refiere la inscripción del cambio, desde la captación N° 2, por un caudal total instantáneo máximo de 19,8 litros por segundo y un volumen total anual de extracción de 624.428,8 metros cúbicos, en la comuna y provincia de Copiapó. Tanto el pozo de origen como los de destino se encuentran ubicados en el mismo sector hidrogeológico de aprovechamiento común de la cuenca del río Copiapó, correspondiente al sector 5 denominado "Copiapó-Piedra Colgada". Las aguas se captarán desde un pozo denominado Pozo N° 1, ubicado dentro del Predio Grato 17 B, en la comuna y provincia de Copiapó, Región de Atacama, en las



// COORDENADAS UTM NORDE: 6.977.325 METROS y ESTE: 361.251 METROS.
REGISTRADAS AL DITUMI WGS 1984, RESOLUCIÓN Y ESCRITURA PÚBLICA QUE DAN
APORTEADOS BAJO LOS N° 1640 y 1641 EN EL REGISTRO DE DOCUMENTOS
DE ESTE CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES CORTEZ DOMESTRE AL AÑO
2019. Copiando 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
según Ley N° 21799
Autorizada por la
Presidencia del Poder
Judicial
Código N° 292797
Verifique validez en
<http://www.gob.pe>

